

22 de Mayo de 1932

El que en Religión es lego,
aun con gran sabiduría,
si es que lo tomas por guía,
es ciego que guía a otro ciego



LA HOJA PARROQUIAL



SANTA MARIA LA REAL DE LA CORTE.—OVIEDO

Domingo I después de Pentecostés

El Evangelio de esta dominica está tomado del capítulo VI de San Lucas, versículo 36-42, y en él hace Jesucristo a sus discípulos varias recomendaciones, y les pone la siguiente semejanza: "¿Acaso podrá un ciego guiar a otro ciego? ¿No caerán ambos en el hoyo?".

Todos en este mundo somos peregrinos, que debemos caminar al fin que Dios nos tiene asignado. Nuestra razón es limitada.. no conoce por sí sola este fin. No podemos descubrir con las luces naturales dónde está nuestro principio, ni dónde está nuestro fin. Testigos los que vivieron en el paganismo, que, a pesar de haber adelantado mucho en toda clase de ciencias, y de haber habido entre ellos sutilísimos filósofos, estuvieron completamente a oscuras en este punto tan capital.

Mas vino Jesucristo "a iluminar a todos los que estaban sentados en las tinieblas y sombras de muerte", y desde entonces sabemos ya que de Dios venimos y a El debemos encaminarnos, que El es nuestro primer principio y debe ser nuestro último fin.

Así, pues, solo la fe, o sea la creencia en las doctrinas de Cristo, es el faro que puede iluminarnos en la senda de la vida; sólo los que nos enseñan estas doctrinas deben ser nuestros guías. Los que no tienen por misión enseñarlas, los que ni siquiera las saben, aunque sean muy sabios en otras ciencias, son ciegos en esta; y el confiarnos a su dirección es ponernos a ir con toda seguridad al precipicio, porque seremos ciegos guiados por otros ciegos.

Y por cierto que, cuando se trata de nuestros negocios materiales, discurrimos

cuerdamente. Si estamos enfermos, no vamos al matemático, sino al médico. Si tenemos un pleito, no vamos al naturalista, sino al abogado. ¿Por qué, pues, si necesitamos un guía en el camino de la vida, no vamos al que está puesto para eso por el que es nuestro "camino" y nuestra "luz", o sea, al sacerdote, ministro de Cristo en la tierra?

La contestación es fácil de dar. No vamos al que nos ilustre con la verdadera doctrina, porque esta doctrina contiene preceptos difíciles de cumplir; mientras los otros nos predicán otras más halagüeñas para nuestras pasiones. Pero ¿habrá un ciego tan irracional que prefiera al que le lleve al principio por un camino llano, antes que al otro que le llevará al término deseado por camino áspero?

Sección catequística

OBLIGACIONES CON LOS ENFERMOS

—¿Qué obligaciones tenemos los cristianos para con los que están enfermos de algún peligro?

—Cuidar, desde luego, de la salud de su cuerpo; pero mucho más aun de la de su alma; pues el cuerpo, al fin, ha de morir, pero el alma es inmortal, y hay que proporcionarle la dicha eterna.

—¿Quiénes están obligados a tener este cuidado del alma?

—Primeramente, el mismo enfermo; pero, como él no suele darse cuenta de su estado, deben cuidarse el médico, los familiares y el párroco.

—¿Cuál es la obligación del médico en este punto?

—Avisar a la familia del peligro, para que provea; pero muy bien hará si se encarga él mismo de decirlo al sacerdote o al mismo enfermo, si ve que la familia no cumple tan importante deber.

—¿Qué obligación tienen los familiares?

—La de advertir al enfermo la necesidad de que reciba los Santos Sacramentos, incluso la Extremaunción, y cuidar de que así lo haga.

—Y los párrocos, ¿qué obligación tienen en este punto?

—No sólo están obligados a ir cuando los llaman, sino también a visitar al enfermo, si se enteran de su gravedad, aunque no sean llamados, e invitarle a prepararse debidamente.

—Y a esta obligación, ¿qué otras corresponden por parte de las familias?

—La de no negar la entrada al sacerdote, ni llevar a mal que cumpla con este deber tan penoso para él; y la de dejarle con toda libertad hablar con el enfermo, para convencerle de una cosa que tanto le importa.

—¿Y qué hacer cuando el enfermo no se convence?

—Hay que agotar todos los recursos humanos, ya por medio de buenos amigos, ya principalmente por medio del sacerdote, a quien se debe llamar en estos casos, y procurar convencerle de que va a morir pronto; pues aunque esto parezca duro, más lo es el dejarle caminar estúpidamente al abismo eterno. Al mismo tiempo hay que implorar el auxilio divino por todos los medios que se nos alcancen. Con todo esto, muy raro será el que se niegue.

—¿Qué otros cuidados espirituales se han de tener con los enfermos?

—Hay que evitar las excesivas conversaciones de cosas mundanas y excitarlos a la más ventajosa preparación, con lecturas apropiadas, jaculatorias, exhortaciones piadosas y, al fin, la recomendación del alma. Así se hacía antes y hacen también ahora las familias piadosas,

EJEMPLO

Iban de paseo unos cuantos amigos, y vieron a un ciego que iba derecho a un precipicio.

—Avisemos a este pobre hombre—dice

uno—, porque, si no, es seguro que se estrella.

—No—dice otro—; porque se va a llevar un susto tremendo.

Pero el primero que lo dijo y los demás amigos no hicieron caso del desacertado consejo de este último. Avisaron al ciego del peligro, y le sacaron de él con todo cuidado.

El ciego, es verdad que algo se asustó cuando le dijeron que se hallaba en tan inminente peligro; pero después no cesaba de bendecir a los que de él le sacaron, mientras vituperaba la conducta de aquel que estaba dispuesto a dejarle perecer por no darle tal susto.

Los enfermos son generalmente ciegos, que caminan a la muerte sin darse cuenta. Muchos son también ciegos en el alma porque la tienen obscurecida con mil errores a que daban crédito en sana salud, porque les proporcionaban modo de vivir a su antojo; y por eso caminan, sin darse cuenta, al abismo del infierno. ¿Qué dirán cuando allí se hallen, de los familiares, que tanto aparentaban quererlos, y les dejaron marchar al eterno suplicio por no darles un pequeño susto? ¿No estarán allí maldiciéndolos eternamente y con sobrada razón?

Hoy termina el tiempo hábil para cumplir con la Pascua. Hazlo, si no lo has hecho. Si no, cometerás grave pecado, aunque de nada te remuerda la conciencia, y estarás en estado de condenación. ¿Qué será de ti si te sorprende la muerte en ese estado, como a tantos otros?

Diezmos y Primicias

V.—El pueblo hebreo

—A.—Parece que en tiempo de Moisés, el pueblo hebreo consideraba ya como obligación de justicia el pago de diezmos al Señor.

—B.—Dios impuso entonces este precepto, según está consignado en varios libros sagrados del Antiguo Testamento. "No tardarás en pagar los diezmos y primicias". "Las primicias de los frutos de tu tierra llevarás a la Casa del Señor, tu Dios".

—A.—El precepto es terminante.

—B.—Aliende: "Todos los diezmos de la tierra, ya sean de ganados, ya de fru-

las de árboles, del Señor son, y a El le son consagrados". "Todo lo que se consagra al Señor, será consagrado al Señor".

—A.—Y este diezmo de frutos y ganancias que el Señor se reservaba, ¿era destinado en la antigua ley al sostenimiento del culto y de sus ministros?

—P.—Claro es. Tenían los sacerdotes para su habitación, trece ciudades llamadas "sacerdotales", en las tribus de Judá, Benjamín y Simeón; y para su sustentación y decoro percibían el diezmo de lo destinado a los levitas, las primicias de los frutos y animales puros, y otros emolumentos de varias clases.

Suicidio significativo

Hace algo más de dos meses se cometió en Valdepeñas de Jaén un horrible sacrilegio. El monumento allí levantado al Sacratísimo Corazón de Jesús fué volado con dinamita, y la imagen después arrastrada por las calles.

El que llevaba dicha imagen arrastrando con una soga atada al cuello de la misma era el niño de catorce años Francisco Martínez Gallego, quien no quiso acceder a la petición de una piadosa mujer que le daba determinada cantidad para que le entregase la imagen. Esta fué deshechada; pero la cabeza vino providencialmente a poder de la mencionada mujer, que la guarda con gran veneración.

Pues bien, hace unos días publicaba "El Pueblo Católico", de Jaén, la noticia de haberse suicidado, ahorcándose de un árbol, el niño Francisco Martínez Gallego, el mismo que ató al cuello la soga y arrastró la imagen del Corazón de Jesús.

¡Casualidad!, dirán los incrédulos. Pero no deja de ser una casualidad que invita a serias reflexiones; y los que no creemos en la casualidad, los que sabemos que Dios interviene en todos los acontecimientos, no podemos por menos de pensar en un justo castigo de Dios, que se vale de todas las criaturas, y a veces del mismo culpable, para castigar nuestras maldades.

¿Y qué juzgar de los padres que dan o

permiten que se dé tal educación a sus hijos? ¿A dónde irá nuestra sociedad, que alberga ya en su seno niños tan precoces para toda clase de maldades? Horrorizo pensarlo; pero es necesario que lo piensen muy seriamente los padres, pues ellos son los principales culpables.

Aunque la ley civil disponga otra cosa, todo católico, como súbdito que es de la Iglesia, está obligado, bajo pecado mortal, a cumplir la ley de ésta, que manda oír misa y no trabajar el jueves de esta semana, fiesta del Santísimo "Corpus Christi".

Corpus Cristi

Himnos cante mi salterio
al misterio del amor,
incruento sacrificio
que propicio hace al Señor.
Regalada Eucaristía
que extasia con su luz,
antesala de la gloria
y memoria de la cruz.

Salve, augusto Sacramento,
alimento celestial,
Hostia pura, manjar santo,
dulce encanto del mortal:
a comerte mi alma llega
y se entrega toda a Ti,
para que el Dios bondadoso
su reposo encuentre en mí.

Sol del alma peregrina
que camina hacia el Edén,
Pan de vida que alimentas
y que alientas para el bien:
Santo cáliz, rico vino
del divino corazón...
¡Es la gloria anticipada
la Sagrada Comunión... !

ECOS PARROQUIALES

Cultos.—Hoy termina la novena a Santa Rita. El jueves, día del Corpus, misas y catecismos como los domingos, o sea a las seis, siete, ocho, nueve y media y once, siendo esta última la de los catecismos. Continúa el ejercicio de las Flores todos los días, a la misa de siete.

Indulgencias.—Tienen plenaria los Terciarios hoy, mañana y el jueves. Hoy y el jueves tienen también absolución general.

Bautizados.—El día 14, Antonio Frutos Castaño, nacido el 22 de Abril Tenderina 45; y Manuel Alvarez Santos, nacido el 30 del mismo, Jovellanos 12. El día 15, María de los Angeles Maraña Carrere, nacida el 23 de Abril, Postigo Bajo 1; y María del Carmen Sara Casans Suardíaz, nacida el 29 del mismo Postigo Bajo 1.

Dios los haga buenos cristianos.

Fallecida.—El día 13 de este, en el Asilo de las Hermanitas, doña Elvira Cima, vecina que era de esta parroquia en la calle de Azcárraga.

E. P. D. y nuestro pésame a su familia

Organización Económica Diocesana

(TERMINACIÓN)

Las atribuciones de las Juntas parroquiales son:

A) Fomentar y organizar la recaudación, llenar las listas, recaudar y anotar las cantidades.

B) Presentar cada mes la lista firmada por los señores de la Junta a la Junta Arciprestal.

C) Organizar las colectas donde se establezcan conforme al 4.º

D) Entregar al Párroco el producto de la recaudación de oblaiones cuando no haya superado al presupuesto de la parroquia definido en el número 2.º o distribuirlo entre el pá-

rrroco y el resto del personal, si lo hubiese, proporcionalmente a la asignación que a cada uno correspondería percibir del Estado.

E) Entregar a la Junta Arciprestal el superavit si lo hubiese, el producto de las colectas y nota del déficit, si existe, en el haber de cada partícipe.

5.º Si la Comisaría de Cruzada no da orden en contrario, las limosnas de Cruzada deducidas las cargas que proporcionalmente les correspondan quedarán para el culto de la propia parroquia en que se recojan, mientras no excedan la cantidad que se había fijado para el culto, de acuerdo con el Estado. El exceso debe remitirse a la Administración General de la Diócesis, para subvenir a las necesidades del culto en las Iglesias pobres, Seminario, etc.

Las oblaiones hechas por una persona o familia independientemente de la suscripción y de las colectas, se considerarán como oblaión mensual si no exceden de 50 pesetas. Si sobrepasan esa cantidad se distribuirán entre 12 meses como cuota anual que figurará a nombre del donante. Desde 200 pesetas en adelante se considerarán como *oblaiones extraordinarias* y en este caso se deducirá un tanto por ciento con destino a la suscripción diocesana de que habla el número 5.º

Este tanto por ciento será:

En oblaiones de 200 a 500 el 15.

En idem de 500 a 1000 el 25.

En idem de 1000 en adelante el 50.

En la misma forma se procederá cuando por especial autorización de la Junta D. de A. se arbitren recursos en alguna parroquia por otros medios además de la suscripción, consignando en vez del nombre del donante el medio empleado para la recaudación.